



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CABB. EXPEDIENTE Nº 3095

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Eider Salazar Tellería
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CABB 2.-Necesidades a satisfacer: Los diferentes tipos de polielectrolito a suministrar son reactivos necesarios para las diferentes fases de proceso en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) y Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP). 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El contrato para el suministro de polielectrolito para las instalaciones de saneamiento y abastecimiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia no se divide en lotes por ser un único producto, polielectrolito, con referencias y presentaciones diferentes pero complementarias. Las características del fango de una misma instalación pueden variar a lo largo del año, ya que las características del agua residual no son siempre las mismas. En consecuencia, las condiciones operativas de la instalación de fangos varían, siendo necesaria la utilización de referencias de polielectrolito diferentes en cada circunstancia, además de requerirse el asesoramiento técnico del suministrador.
4.-CPV: Código CPV: 33696300-8 Descripción: Reactivos químicos
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (1.135.790,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 4.543.160,00 euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: AÑO 2025 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 221.13.169.22 IMPORTE: 1.135.790 EUROS	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales aprobadas por el órgano competente del Consorcio de Aguas, según los suministros efectuados cada mes. Con carácter mensual, dentro de los 5 primeros días de cada mes, se adjuntará una relación valorada de los suministros efectuados, indicando su fecha, cantidad (kg), referencia del producto, destino del suministro indicando nombre de EDAR o instalación de almacenamiento, nombre del responsable del pedido. A la relación citada se adjuntarán las facturas correspondientes de los suministros efectuados.	
8.-Abonos a cuenta: NO.	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO El presente contrato se podrá prorrogar hasta un máximo de tres (3) veces por un periodo de un (1) año cada una de ellas.
4.-Plazo de garantía: No aplicable.
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del CABB
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



E.- GARANTIAS

- | | |
|--|-----------------------|
| ☒ Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| ☐ Garantía complementaria: | Importe: |

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad del contrato.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica se deberá acreditar por los siguientes extremos:

1. Relación de suministros de idéntica naturaleza de los últimos tres años, indicando cantidad, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y avalados por certificados de buena ejecución. Es requisito mínimo que la cantidad anual acumulada en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 205,2 toneladas (70% de la anualidad media del contrato).
2. Entrega de la documentación técnica de los productos objeto de suministro, incluyendo las especificaciones técnicas, en las que se señalen los valores de los parámetros que garantiza, que deberán cumplir con lo establecido en el apartado 2.1 del PPTP. Toda esta información tendrá carácter contractual y las ofertas que no incluyan la totalidad de especificaciones definidas en el PPTP serán excluidas de la licitación. Se deberá adjuntar ejemplo de los certificados de análisis y certificados de conformidad de especificaciones que acompañarán a cada lote de producto suministrado.
3. Entrega de las Hojas de seguridad de los productos, información toxicológica. Documentación acreditativa de cumplimiento del Reglamento REACH.
4. En caso de que la actividad del licitador no incluya la producción, sino que se limite a envasar, distribuir o comercializar: Carta de compromiso con el fabricante del producto durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.
5. Realización de las pruebas industriales para la validación de los productos ofertados en la EDAR de Galindo y la EDAR de Durango que se establece en el apartado 2.2 del PPTP. Si alguno de los productos utilizados no supera esta prueba, el adjudicatario tendrá opción de realizar una segunda prueba con otro producto. La no superación de estas pruebas será motivo suficiente para la exclusión del adjudicatario.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.



CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

Descripción	Importe Total
TOTAL POLIELECTROLITO SÓLIDO CATIÓNICO (TIPO 1)	
TOTAL POLIELECTROLITO SÓLIDO ANIÓNICO (TIPO 2)	
TOTAL POLIELECTROLITO LÍQUIDO CATIÓNICO (TIPO 3)	
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS		
Tipo 1. Polielectrolito sólido catiónico		
Código	Denominación	Precio unitario (€/kg)
1.1	Polielectrolito sólido catiónico para la EDAR de Galindo	
1.2	Polielectrolito sólido catiónico para EDAR con centrífuga (Durango, Gorliz, Ondarroa, Markina y Lamiaran)	
1.3	Polielectrolito sólido catiónico para resto de EDAR	
Tipo 2. Polielectrolito sólido aniónico		
Código	Denominación	Precio unitario (€/kg)
2.1	Polielectrolito sólido aniónico para las EDAR	
2.2	Polielectrolito sólido aniónico para las ETAP	
Tipo 3. Polielectrolito líquido catiónico		
Código	Denominación	Precio unitario (€/kg)
3.1	Polielectrolito líquido catiónico	

b) Presupuesto del contrato

CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO				
Tipo 1. Polielectrolito sólido catiónico				
Código	Denominación	Medición (kg)	Precio (€/kg)	Importe (€)
1.1	Polielectrolito sólido catiónico para la EDAR de Galindo	176.000		
1.2	Polielectrolito sólido catiónico para EDAR con centrífuga (Durango, Gorliz, Ondarroa, Markina y Lamiaran)	28.700		
1.3	Polielectrolito sólido catiónico para resto de EDAR	17.100		
Tipo 2. Polielectrolito sólido aniónico				
Código	Denominación	Medición (kg)	Precio (€/kg)	Importe (€)
2.1	Polielectrolito sólido aniónico para las EDAR	6.500		
2.2	Polielectrolito sólido aniónico para las ETAP	4.400		
Tipo 3. Polielectrolito líquido catiónico				
Código	Denominación	Medición (kg)	Precio (€/kg)	Importe (€)
3.1	Polielectrolito líquido catiónico	60.500		

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorcioideaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 100 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 100 puntos.

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características del suministro a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Penalizaciones

Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

Derivadas del control de pesaje

Si la pesada obtenida por el CABB según lo indicado en el apartado 2.5 del PPTP es inferior a la ofrecida por el suministrador y la diferencia entre ambas es superior al tres por ciento de la pesada del suministrador, será de aplicación la penalización descrita en este apartado.

Se calculará para cada envío en el que se haya superado la tolerancia citada mediante la fórmula:

$$S_1 = 1,1 \times \frac{a}{100} \times Q \times P_n$$

donde:

S1 = importe de la sanción correspondiente al envío.

a = tanto por ciento de diferencia entre el pesaje del suministrador, según su ticket de pesaje y albarán y el obtenido por el CABB en el control realizado.

Q = peso en kilogramos de la entrada, según el albarán de entrega.

Pn = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Derivadas del control de calidad

Se calcularán para cada envío en el que se haya detectado la superación de la tolerancia máxima para el parámetro de control, mediante la fórmula:

$$S_2 = 1,5 \times \frac{b}{100} \times Q \times P_n$$

donde:

S2 = importe de la sanción correspondiente al envío.

b = diferencia en tanto por ciento entre el valor mínimo admisible del parámetro de calidad (valor nominal menos tolerancia) y el valor obtenido por el análisis.

Q = peso en kilogramos de la entrega, según el albarán de entrega.

Pn = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

Derivadas del incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento de los plazos de entrega, por causas imputables al suministrador y que originara una alteración en el funcionamiento normal de la planta por carencia del producto, dará lugar a una sanción del 25% del importe correspondiente al envío retrasado.

La reincidencia en el incumplimiento de los plazos de entrega por causas imputables al suministrador, aunque no haya originado alteración alguna al funcionamiento de la planta, dará lugar a una sanción por importe del 15% del correspondiente a los envíos retrasados siguientes al primero y además podrá ser causa de resolución del contrato por parte del CABB.

Derivadas del incumplimiento del servicio de asistencia técnica

Se penalizará con la cantidad de 250 € por cada día de retraso o incumplimiento del servicio de asistencia técnico ofertado.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

☐ Limitaciones subcontratación

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO



REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
--

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario designará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato.
--